

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Corrección de errata de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas Técnico/a de Administración General especialista en contratación pública y personal y constitución de bolsa de trabajo de acuerdo con el programa temporal para el Área de Contratación y Personal.

Por Decreto de Alcaldía número 214/2024 de fecha 5 de febrero de 2024, se procede a rectificar las bases de contratación de un/a Técnico/a de Administración General Especialista en contratación pública y personal, estableciéndose por tanto un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y que se transcribe íntegramente:

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local nº 3/2024, de 1 de febrero, las bases para la contratación de un/a Técnico/a de Administración General Especialista en contratación pública y personal y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 5 de febrero de 2024, nº de anuncio 387.

Habiéndose observado un error en el Anexo III relativo al temario.

En virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar las bases le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, si bien tiene delegadas estas competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 2023/683 de 28 de junio, en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente.

DECRETO.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO.- Avocar, para este caso concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2023/683, de 28 de junio, referente a las competencias como órgano de aprobación de las bases.

SEGUNDO.- Rectificar las bases para la contratación de un/a Técnico/a de Administración General Especialista en contratación pública y personal,

Donde dice:

“PARTE I: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA.

7. La Comunidad de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

8. Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

9. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local. Gobierno, administración y servicios del territorio.

PARTE III: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

45. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La Administración local en la Constitución y en el Estatuto de Castilla y León.

64. La Función Pública Local y su organización. Régimen jurídico. El Texto Refundido del Estatuto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Básico del Empleado Público y demás normativa vigente en materia de empleados públicos. La Ley de la Función Pública de Castilla y León.

PARTE IV: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

79. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. El Consejo de Cuentas de Castilla y León”.

Debe decir:

“PARTE I: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA.

7. La Comunidad de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

8. Instituciones de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Las Cortes, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

9. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

PARTE III: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

45. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La Administración local en la Constitución y en el Estatuto de Castilla-La Mancha.

64. La Función Pública Local y su organización. Régimen jurídico. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente en materia de empleados públicos. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

PARTE IV: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

79. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. La Cámara de Cuentas Castilla-La Mancha”.

TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico. La Alcaldía doy fe, Vicesecretaria.

Anuncio número 420